





## Revista de Bioética y Derecho Perspectivas Bioéticas

www.bioeticayderecho.ub.edu - ISSN 1886-5887

## **EDITORIAL**

## Observatori de Bioètica i Dret de la Universitat de Barcelona

La Revista de Bioética y Derecho se creó en 2004 a iniciativa del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), con el soporte del Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona: www.bioeticayderecho.ub.edu/master. En 2016 la revista Perspectivas Bioéticas del Programa de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se ha incorporado a la Revista de Bioética y Derecho.

Esta es una revista electrónica de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido es de libre acceso sin coste alguno para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o del autor, siempre que no medie lucro en dichas operaciones y siempre que se citen las fuentes. Esto está de acuerdo con la definición BOAI de acceso abierto.

En este número presentamos un dossier monográfico editado por las investigadoras Julieta Arosteguy y Soledad Deza sobre la penalización del aborto, en momentos en el que este tema resulta candente en diferentes países de América Latina. Si bien la idea nació a partir del caso "Belén", en el que hace algunos años se condenó a una mujer a ocho años de prisión acusada de haber cometido un aborto en una provincia del norte de la Argentina, la discusión sobre la interrupción legal del embarazo ha vuelto a tomar vigencia en este país y la región. Por lo tanto estos planteos vuelven a adquirir suma relevancia y su discusión interdisciplinar es aún más pertinente.

En el primer artículo, el médico Sebastiani analiza al aborto como un bien social y examina para ello las distintas miradas de la sociedad con respecto al aborto y sus leyes. Luego, las investigadoras del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Irrazábal y Felitti describen el caso, analizan la sentencia judicial y presentan sus hallazgos combinando investigación cualitativa, observación participante y entrevistas, así como un análisis documental de la figura del no nacido. Posteriormente, las sociólogas Dides y Fernández dan cuenta del proceso político y legal en Chile tras la reciente aprobación de la Ley N°21.030 sobre interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, desde un enfoque de derechos humanos. Seguidamente, el jurista Rossi propone la existencia de una íntima relación entre el modo de definir lo ilícito y el procedimiento que se establece para su persecución. Desde esa perspectiva, su artículo analiza las previsiones del medieval *Malleus Maleficarum* ("Martillo de las Brujas") para torturar a las mujeres acusadas de brujería, para luego explorar las continuidades entre el Malleus y el proceso penal del caso "Belén". Luego, Peñas Defago (becaria post-doctoral CONICET-CUS) centra su artículo en el análisis de la campaña "Las 17" como una de las principales estrategias impulsadas por las organizaciones de mujeres en El Salvador, país en que realizar cualquier tipo de aborto es negado. En similar contexto de prohibición, el artículo firmado por el grupo de investigación interdisciplinar de Zaragocin realiza un mapeo de la criminalización del aborto en Ecuador. Posteriormente, y desde la mirada de los derechos humanos, las abogadas Sandoval Mantilla y Laguna Trujillo plantean el caso de República Dominicana, describiendo la estrategia jurídica utilizada en el caso de Rosaura Almonte (Esperancita) vs. República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que establece que los Estados, en cumplimiento de sus obligaciones, deben permitir como mínimo el aborto terapéutico. Seguidamente, la cientista política Fernández Vázquez analiza las políticas públicas de aborto en transición y la situación de reducción de riesgo de las consejerías pre y post aborto a las interrupciones legales del embarazo en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Finalmente, Cabello Robertson y Núñez Nova presentan argumentos para que una institución de salud no pueda negarse a la realización de abortos, y que la objeción de conciencia no puede constituirse como excusa para tal negativa, a pesar de su reciente consagración normativa para instituciones privadas.

Como es habitual, este número 43 incluye la sección "Perspectivas bioéticas" que presenta un artículo de Barrera y López Baroni acerca de las fronteras entre lo vivo y lo inerte; la sección general publica artículos acerca de políticas sanitarias e igualdad de género (Sánchez), autonomía y capacidad (Albuquerque), acceso a la salud de poblaciones vulnerables (Vieira) y un estudio sobre la formación en bioética de los estudiantes de medicina de la Universidad de Barcelona (Pons). Finalmente, cierra este número una trilogía de artículos que componen la sección "Bioética en los tribunales", que reflexionan desde diferentes perspectivas el caso del niño inglés Charlie Gard: desde una perspectiva bioética-jurídica (Marín Castán), bioética-médica (Honrubia Fernández) y bioética-legal (De Panfilis).

Finalmente, y como recordatorio de los últimos cambios en nuestra revista, los lectores encontrarán algunas diferencias entre la versión *online* y la publicación en papel, ya que por cuestiones de extensión de los ejemplares impresos —y dada la tradición de la antigua *Perspectivas Bioéticas* de publicar sólo en español— hemos decidido que los artículos escritos en otras lenguas sólo se publicarán en la versión *online*, figurando en la versión papel el enlace en que los lectores encontrarán esos textos disponibles en la página web de la revista.